



Gaceta
MUNICIPAL
JUANACATLÁN

GACETA 34, AÑO 03, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



ÍNDICE

- **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE CEMENTERIOS EN EL
MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO.**

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO.

Con fundamento en la autorización expedida por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, mediante Acuerdo del Ayuntamiento alcanzado por votación unánime como parte de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento llevada a cabo el día 28 de agosto del 2024 donde se aprueba el Reglamento de Cementerios para el Municipio de Juanacatlán, Jalisco donde contiene los requisitos de concesión en sus artículos 39, 40 y 41, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 115 párrafo primero, fracción II y 134, y con fundamento en los artículos 73, 77 fracción II relativa a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, 88 párrafos primero y final, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículos 2, 3, 35, 36 fracciones I y VIII, 37 fracción IV, 82, 84, 103 al 119 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CONVOCA:

A las personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos de la convocatoria, de estas bases y que estén interesados en la formulación de propuestas relacionadas con la convocatoria pública para el otorgamiento de la “Concesión para la Prestación de Servicio de Cementerios en el Municipio de Juanacatlán, Jalisco”, misma que se llevará a cabo al amparo de los siguientes requisitos:

Para solicitar la concesión del servicio público de cementerios es necesario que el solicitante lo haga mediante escrito presentado al

Secretario General del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, acompañado de los siguientes requisitos:

- i. Dictamen de usos, trazos y destino, emitido por la Dirección de Obras Públicas;
- ii. El acta de nacimiento del interesado o testimonios de la escritura constitutiva de la sociedad creada conforme a las leyes mexicanas;
- iii. El título de propiedad del predio que ocupará el nuevo cementerio. En caso de que el terreno propuesto no fuere propiedad del solicitante, adjuntará los documentos que establezcan el compromiso de la futura adquisición, otorgados por quién tenga el derecho sobre el mismo o documento que avale la legal posesión.
- iv. El estudio de mecánica del suelo, así como los planos del inmueble debidamente certificados por la Dirección de Obras Públicas;
- v. El estudio económico y el anteproyecto de tarifas para el cobro de cada uno de los servicios que presentarán en el nuevo cementerio;
- vi. El anteproyecto del Reglamento Interior del Cementerio;
- vii. El anteproyecto del contrato para los derechos de uso a temporalidad sobre fosas, gavetas, criptas, nichos y osarios del cementerio;
- viii. El estudio de Impacto Ambiental;
- ix. Copia del anteproyecto el cual deberá cumplir con los requerimientos, medidas, especificaciones y normas técnicas establecidas para su construcción, tal y como lo marca el Reglamento de la Ley de Estatal de Salud en materia de Cementerios, Crematorios y Funerarias; y
- x. En su caso, las autorizaciones correspondientes de las autoridades federales y estatales.

OBJETO:

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA tiene por objeto seleccionar a una persona física o jurídica, de nacionalidad mexicana, empresario local (del Estado de Jalisco, por las necesidades del servicio), a la que se le serán concesionados la prestación del servicio de cementerios municipales en espacios de propiedad privada en el Municipio de

Juanacatlán, Jalisco, validados por la autoridad municipal, en los que el servicio se prestará de manera concesionada y que el Concesionario se encargará de instalar, operar y retirar, disponiendo del espacio designado que contengan en los términos de las disposiciones de la materia, sin costo para el Municipio pero si para los que requieran de la prestación del servicio. Esta concesión se concederá por un lapso de 30 treinta años para la prestación del servicio de cementerio en el Municipio de Juanacatlán, Jalisco. En los espacios de instalación de cementerios privados mediante cobro al usuario; y el servicio deberá estar basado en buenas prácticas de calidad de operación para el mantenimiento de inocuidad en las instalaciones, operando el funcionamiento de los mismos, mediante el constante mejoramiento sustantivo de la imagen, empleando personal calificado, así como el suministro de insumos que garanticen su conservación y su funcionamiento permanente e ininterrumpido; a través del cobro de una tarifa al usuario, conforme a la ley de Ingresos vigente del Municipio y el Reglamento Interno Vigente, que permita una prestación de servicio de cementerio en el Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

TEMPORALIDAD:

Apertura del 03 al 09 de septiembre del 2024. (Si existen expedientes posteriores a la fecha podrá ser recibido para trámite, análisis y posible aprobación).

ENTREGA DE EXPEDIENTE:

Secretaria General